



DECRETO N° 2559.

CHIGUAYANTE, 08 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178, de fecha 05.10.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11405, de fecha 21.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de Examen Resonancia Magnética; Cotizaciones recibidas de las empresas: "CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION", Rut: 76.018.992-8, por \$ 174.000.- valor total, "SERVICIOS MEDICOS DEL BIO BIO LTDA.", Rut: 76.686.200-4, por \$ 195.700.- Valor total y "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut. 88.611.600-4, por \$ 220.500.- valor total; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SERVICIOS MEDICOS DEL BIO BIO LTDA.", Rut: 76.686.200-4, por \$ 260.350.- valor total, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de Examen Resonancia Magnética, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de Examen Resonancia Magnética, al proveedor "CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION", Rut: 76.018.992-8, por \$ 174.000.- valor total, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11405, de fecha 21.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de Examen Resonancia Magnética, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/SSV/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 08 OCT 2015... HORA... 17:35.
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... VS J...